

Todos los contratos y suministros se realizarán exclusivamente sobre la base de las presentes condiciones. Si en algún caso aislado, y de forma excepcional, se pretendiera la aplicación de condiciones diferentes, en particular las condiciones de compra del cliente, sería necesaria la aceptación expresa de éstas por escrito por parte de Biesterfeld. El suministro de mercancía no conlleva un reconocimiento de las condiciones comerciales del comprador, sino que mediante la recepción de la mercancía el comprador manifiesta su conformidad con las presentes condiciones.

**§ 1 - DISPOSICIONES GENERALES**

1. Nuestras ofertas no llevan aparejado un compromiso de compra. Un pedido solamente será vinculante para Biesterfeld cuando éste se haya confirmado por escrito o se haya comenzado a tramitar. Otro tanto se aplica a las modificaciones, a los pedidos complementarios y a los acuerdos verbales accesorios.
2. Las fechas o plazos convenidos para el suministro se respetarán en la medida de lo posible, pero sólo son válidos como valores aproximados de referencia y no se considerarán compromisos vinculantes. En caso de demora de un suministro, el comprador podrá establecer un plazo adicional razonable, y rescindir el contrato si al cabo de dicho plazo no obtiene un resultado positivo. El comprador sólo podrá reclamar daños y perjuicios por incumplimiento contractual una vez transcurrido el plazo adicional y en caso de que la demora en el suministro sea imputable a Biesterfeld debido a una conducta dolosa o gravemente negligente de nuestro representante legal o de uno de nuestros empleados.
3. Para los suministros que no hagan escala en las instalaciones de Biesterfeld (suministros directos), los plazos o fechas de entrega se considerarán cumplidos cuando, dentro de dicho plazo o hasta dicha fecha, la mercancía abandone las instalaciones del fabricante o de nuestro proveedor.
4. Biesterfeld se reserva el derecho de realizar suministros parciales, así como suministros de cantidades inferiores o superiores a las acordadas, hasta en un 10%. En caso de que para determinados productos se apliquen límites de tolerancia superiores, de acuerdo con los usos del comercio, se considerará que las diferencias con la cantidad acordada, dentro de dichos límites, se ajustan al contrato. Las diferencias en las cantidades se tendrán en cuenta del modo correspondiente en el importe de la factura.
5. Los incrementos en los aranceles, tasas y otros gravámenes que se produzcan después de convenirse la transacción serán por cuenta del comprador.
6. Por causas de fuerza mayor, entre las que también se encuentran las restricciones de derechos civiles, así como las huelgas y cierres patronales, Biesterfeld estará facultada a postergar el suministro durante el tiempo que dure el impedimento, o bien a desistir total o parcialmente del contrato, sin estar obligada a indemnizar por daños y perjuicios. Esto también se aplica en caso de que surjan otras circunstancias imprevistas que impidan, retrasen o dificulten la fabricación o el envío de la mercancía, en especial, en caso de suministros propios del cliente realizados incorrectamente o en tiempo inoportuno, de un fallo de energía o de la falta de materias primas. En caso de fallo parcial o total de nuestras fuentes de suministro, no estamos obligados a abastecernos con otros proveedores.

**§ 2 - PAGOS**

1. En todo caso ha de entenderse que nuestros precios no incluyen el impuesto sobre el valor añadido (IVA) vigente. El cálculo de los precios se realiza sobre la base del peso o medida determinados por nosotros o nuestro centro de suministro.
2. Nuestras facturas se considerarán inmediatamente vencidas y exigibles en su valor neto en efectivo, salvo que se haya convenido otra cosa. En caso de demora en el pago podremos exigir, desde el primer día de mora, el abono de intereses a una tasa del 4% por encima del tipo básico de interés publicado en el Boletín Federal del Banco Federal de Alemania (Bundesanzeiger der Deutsche Bundesbank). Biesterfeld se reserva el derecho de reclamar una indemnización por daños y perjuicios si el comprador incurre en mora.
3. Las letras de cambio y cheques tendrán la consideración de pago una vez se produzca el cobro efectivo de los mismos; por lo demás, solamente se aceptarán salvo buen fin. Los gastos corren por cuenta del comprador. En caso de haber convenido con el comprador determinados tipos básicos de interés, éstos serán susceptibles de variación en caso de que se modifique el tipo básico de interés publicado en el Boletín Federal del Banco Federal de Alemania.
4. El comprador podrá compensar nuestra reclamación del precio de compra solamente con reclamaciones no objetadas o declaradas en una resolución judicial firme. Una reclamación por mercancía defectuosa no libera a los comerciantes de la obligación de pago del precio de compra, salvo que esos defectos sean reconocidos por Biesterfeld; una reclamación por mercancía defectuosa no afecta a la obligación de las personas que no sean comerciantes de pagar el precio de compra respecto de aquellos contratos que no tengan relación alguna con el suministro objetado.
5. Si el comprador incurriera en mora en el pago de una de nuestras facturas, serán exigibles de inmediato todas las deudas derivadas de la relación comercial, independientemente de una posible aceptación de letras de cambio. Además se podrá exigir el pago en efectivo así como, una vez transcurrido un plazo adicional razonable, rescindir el contrato o exigir una indemnización por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento. Esto también se aplica en otras circunstancias que permitan poner en duda la solvencia del comprador.

**§ 3 - ENVÍOS**

1. Los riesgos de transporte desde el lugar de suministro siempre serán por cuenta del comprador, también en los envíos a flete pagado o entregas franco a domicilio, salvo cuando Biesterfeld realice el transporte con vehículos propios desde las instalaciones o el almacén de nuestra empresa. La descarga y el almacenamiento siempre correrán a cargo del comprador.
2. En caso de que sea el propio comprador quien recoja la mercancía en el lugar de suministro, correrán a su cargo del comprador o de su representante la carga de los vehículos de transporte y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al transporte de mercancías peligrosas.
3. En caso de suministros en vehículos con sistema fija o remolque sistema, el receptor deberá velar por el perfecto estado técnico de sus sistemas u otros recipientes de almacenamiento, y procurar bajo su propia responsabilidad la conexión de las líneas de descarga con su sistema de recepción. Nuestra responsabilidad está limitada a la operación de los dispositivos de los vehículos.
4. En caso de que nuestro personal colabore en la descarga o vaciado de una sistema, actuará a exclusivo riesgo del comprador y no en calidad de empleado de Biesterfeld; no asumimos responsabilidad por los daños que se pudieran producir en este caso.
5. Todas las disposiciones relativas al envío se aplican a su vez a los suministros mediante terceras empresas de transporte, en la medida en que de su conducta se pudiera derivar una responsabilidad del vendedor; esto no afectará a la responsabilidad de terceros.
6. Los incrementos en el flete posteriores a la suscripción del contrato y los gastos extraordinarios originados por impedimentos o demoras en el transporte debidos a circunstancias no imputables a Biesterfeld, serán por cuenta del comprador. En caso de que aceptemos la devolución total o parcial de mercancías, el comprador correrá con los gastos que ello comporte, independientemente del motivo de la devolución.

**§ 4 - EMBALAJES DE RETORNO**

1. En caso de que nuestros suministros se realicen en embalajes de retorno, el comprador, a su cuenta y riesgo, deberá reenviarlos vacíos y en perfecto estado dentro de las cuatro semanas siguientes a su llegada al comprador, o bien, en su caso, devolverlos con nuestro vehículo contra acuse de recibo, sin coste aparejado.
2. Si el comprador no cumple esta obligación en el plazo debido, Biesterfeld tendrá derecho a imponer una tasa adicional razonable por el tiempo que supere las cuatro semanas y, una vez determinado, exigir el reembolso del precio de reposición.
3. No está permitido retirar las marcas de identificación colocadas sobre los embalajes de retorno. No se pueden sustituir dichos embalajes ni se pueden llenar con otros productos. El comprador será responsable por las reducciones de valor, la sustitución y la pérdida de embalajes, independientemente de su culpa. Será vinculante el informe de inspección de los embalajes a su llegada a nuestra empresa. No se permite su uso como recipiente de almacenamiento o la entrega a terceros.
4. En caso de suministros en vagones sistema, el comprador deberá velar, bajo su propia responsabilidad, por que se vacíe lo más rápidamente posible y se reenvíe a flete pagado a las instalaciones de Biesterfeld o a la dirección indicada. Los vagones sistema se desplazan a riesgo del comprador. El alquiler del vagón sistema, hasta su regreso a nuestra empresa o a la dirección indicada, siempre corre a cargo del comprador, también en caso de prolongación del tiempo de arrendamiento debido a desperfectos, etc., salvo en caso de inspecciones rutinarias de los ferrocarriles alemanes IDB).

**§ 5 - GARANTÍA - OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**

1. Por los defectos materiales, entre los cuales se incluyen la falta de características garantizadas, responde Biesterfeld ante el comprador y las personas jurídicas de derecho público con arreglo a las disposiciones legales, por medio de un cambio, descuento o suministro de reemplazo a elección nuestra, cuando se cumplan las siguientes premisas, además de las condiciones legales:
  - a) Al recibir la mercancía el comprador debe comprobar sin demora la mercancía y su embalaje, según los usos del comercio, en cuanto a su clase, cantidad y condición. En caso de que la mercancía se suministre en unidades de envío, el comprador también deberá comprobar en el etiquetado de cada unidad que se corresponde con el pedido. Si la mercancía se suministra en camiones sistema o en cisternas que no permanecen con el comprador, éste deberá comprobar que los documentos que acompañan la mercancía se corresponden con el pedido. Además, antes de la descarga deberá asegurarse mediante una muestra de que las cualidades de la mercancía se ajustan al contrato.

- b) El comprador deberá notificarnos por escrito o telefax los defectos observados durante la comprobación dentro de los ocho días siguientes a la recepción de la mercancía.
  - c) Si el comprador no verifica la mercancía o no reclama en plazo por un defecto constatado o constatable, perderá todo derecho a una garantía por dichos defectos constatados y/o constatables. Otro tanto resulta de aplicación en caso de un suministro incorrecto por error, y también en caso de que exista una desviación tan sustancial que debiera considerarse excluida la posibilidad de aceptación por parte del comprador.
  - d) En caso de que posteriormente aparezca un defecto que no pudiera ser reconocido a pesar de una inspección diligente (defecto oculto), deberá notificarse este defecto del modo antes indicado en cuanto se descubra. En caso contrario, se considerará que la mercancía se ajusta al contrato. No se podrán realizar reclamaciones por defectos ocultos una vez transcurridas ocho semanas desde la recepción de la mercancía.
  - e) Si el comprador no proporciona a Biesterfeld la posibilidad de comprobar la veracidad de su reclamación o, a petición nuestra, no pone a nuestra inmediata disposición la mercancía objeto de la reclamación o las muestras de la misma, no se tendrán en cuenta las reclamaciones de garantía planteadas.
2. Frente a personas que no sean comerciantes respondemos por defectos materiales, entre los que también se incluye la falta de características garantizadas, con arreglo a las disposiciones legales, mediante un cambio, descuento o suministro de reemplazo, a elección nuestra, cuando se cumplan las siguientes premisas además de las condiciones legales:
    - a) Los no comerciantes tienen las mismas obligaciones de comprobación antes expuestas para los comerciantes. Sin embargo, los requisitos de conocimiento exigibles al comprador que ha de comprobar la mercancía no serán los habituales en el comercio, sino los que quepa esperar del comprador según su condición profesional.
    - b) En caso de que el comprador observe defectos al comprobar la mercancía, deberá notificarlos por escrito y sin demora al vendedor. Además, cualquier notificación de defectos dentro de los plazos legales previstos se deberá realizar por escrito. Si el comprador no realiza la correspondiente comprobación diligente de la mercancía y no notifica por escrito las deficiencias observadas, o bien si no reclama dentro de los plazos que le son aplicables, perderá todo derecho a una garantía por los defectos constatados y constatables. Otro tanto es de aplicación en caso de un suministro incorrecto por error.

**§ 6 - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

1. Para los daños producidos en bienes propiedad del comprador, incluido su patrimonio, y debidos a defectos del objeto de la compra, a un suministro incorrecto por error o a defectos del embalaje, nuestra responsabilidad es la siguiente:
  - a) En caso de que los daños se hubieran podido evitar con el cumplimiento de las obligaciones de comprobación del comprador, queda excluida una responsabilidad de Biesterfeld de cualquier tipo; no obstante, para las personas que no sean comerciantes esto no se aplica en caso de que el daño se derive de una negligencia grave por nuestra parte.
  - b) En caso de que se produzcan daños a pesar del cumplimiento de las obligaciones de comprobación por parte del comprador, solamente seremos responsables por incumplimientos contractuales debidos a la negligencia grave de nuestros representantes legales, y frente a los no comerciantes, también por incumplimientos contractuales por negligencia grave de nuestros empleados.
2. Respecto a daños distintos a los anteriormente especificados, independientemente de la causa de responsabilidad, sólo responderemos por ellos si han sido ocasionados por una negligencia grave por nuestra parte o por uno de nuestros empleados.
3. En las ventas a muestra, no se garantizan las cualidades de las muestras o pruebas, las cuales son ejemplares no vinculantes que representan la mercancía de forma aproximada. Lo mismo se aplica a los datos analíticos, salvo que se hayan garantizado expresamente determinados valores. La expresión "como es habitual" siempre significa "aproximadamente como es habitual".
4. No respondemos de la adecuación de la mercancía a los fines previstos por el comprador. Nuestros consejos técnicos de utilización, información o recomendaciones se proporcionan según nuestro mejor saber y entender. Dado que la efectiva utilización de la mercancía escapa a nuestro ámbito de influencia y no es posible prever todas sus circunstancias, las indicaciones, consejos, etc., tanto escritos como verbales, no se considerarán vinculantes. En particular, no exoneran al comprador de comprobar que nuestros productos y mercancías son adecuados a los procedimientos y fines previstos.
5. Toda posible reclamación del comprador contra Biesterfeld prescribe a más tardar medio año después del acto originario del daño.
6. Las anteriores disposiciones no afectan a una posible responsabilidad nuestra de conformidad con la ley alemana de responsabilidad por productos (Produkthaftungsgesetz).

**§ 7 - RESERVA DE DOMINIO**

1. La propiedad de la mercancía pasa al comprador sólo tras el pago total del precio de compra y de todos los demás créditos, también futuros, derivados de su relación contractual con Biesterfeld. Mientras el comprador cumpla correctamente sus obligaciones para con nosotros, tendrá derecho a un uso ulterior de la mercancía en sus actividades empresariales habituales.
2. Podremos exigir del comprador la entrega de la mercancía con reserva de dominio, sin fijar un plazo adicional o emitir una declaración de rescisión, en caso de que el comprador no cumpla correctamente sus obligaciones a pesar de la fijación de un plazo. La aceptación de una devolución sólo conlleva un desistimiento del contrato en caso de que así lo manifieste Biesterfeld por escrito.
3. El comprador nos cede por el presente documento todos sus créditos frente a terceros derivados de la utilización ulterior (por ejemplo la venta) de la mercancía con reserva de dominio, junto con todos los derechos accesorios, como garantía de todos nuestros créditos. En caso de que dicha mercancía se enajene por un precio total junto con otra cosa, dicha cesión estará limitada al importe proporcional de nuestra factura por la mercancía con reserva de dominio. En caso de que se venda la mercancía con reserva de dominio después de su procesamiento con mercancías de terceros, la cesión se referirá a la parte del crédito del comprador que corresponda a nuestra parte de titularidad de dicha mercancía. En caso de que el comprador utilice la mercancía con reserva de dominio en el marco de un contrato de obra (o similar), nos cederá el crédito por ejecución de obra por importe del valor de factura de nuestras mercancías utilizadas para ello.
4. El comprador está facultado para cobrar sus créditos procedentes de una utilización ulterior de la mercancía con reserva de dominio en el marco de legítimas transacciones comerciales. A petición nuestra, el comprador deberá comunicar la cesión a sus clientes, abstenerse de toda disposición sobre los créditos y entregar a Biesterfeld toda la información necesaria sobre el estado de las mercancías de nuestra propiedad, así como facilitarnos los créditos que nos hayan sido cedidos y los documentos para hacer valer dichas cesiones. Las acciones de terceros contra la mercancía con reserva de dominio y los créditos cedidos se deberán comunicar sin demora a Biesterfeld.
5. El perfeccionamiento o procesado de la mercancía con reserva de dominio por parte del comprador o de un tercero encargado por el mismo siempre se considerará realizado para Biesterfeld, sin que por ello se genere responsabilidad para nosotros. Seremos considerados fabricantes con arreglo al artículo 950 del Código Civil alemán (BGB) y adquirimos la propiedad de los productos intermedios o finales, como mínimo por importe del precio de factura de nuestra mercancía con reserva de dominio. Los compradores o quienes en cada momento tengan la posesión de dichas mercancías sólo son depositarios de Biesterfeld. En caso de un procesado ulterior con mercancías de terceros, corresponderá a Biesterfeld la copropiedad de la cosa nueva en la proporción de los valores de factura de las mercancías procesadas. Otro tanto se aplica, con arreglo a los artículos 947 y 948 del Código Civil alemán (BGB) en caso de composición o mezcla de la mercancía con reserva de dominio con otras mercancías.
6. Nuestra reserva de dominio con arreglo a las disposiciones anteriores se mantiene también en caso de existir créditos individuales que se incluyan en una cuenta abierta de cliente y se arrastre y reconozca el saldo. En caso de que el valor de las garantías que están a nuestra disposición por este motivo supere en más del 20% el importe total de los créditos aún pendientes, a petición del comprador estaremos obligados a liberar las garantías que Biesterfeld determine.

**§ 8 - DESCUENTOS DE REVENTA**

Biesterfeld concede descuentos de reventa solamente con la reserva de que se hayan realizado correctamente todas las transacciones. Sólo se considerará que las transacciones han sido realizadas correctamente si la cuenta del comprador está saldada y se han cobrado todas las letras de cambio y cheques destinados al pago de nuestros suministros. En caso contrario, caducarán todos los descuentos concedidos durante el ejercicio corriente y el importe íntegro deberá ser abonado por el comprador.

**§ 9 - LUGAR DE CUMPLIMIENTO - JURISDICCIÓN**

1. El lugar de cumplimiento para el suministro es la sede de la empresa o almacén desde el cual se realiza el suministro.
2. La jurisdicción para comerciantes registrados es Hamburgo (Alemania), sede de nuestra sucursal principal. Nos reservamos el derecho de actuar contra el comprador, fuera del procedimiento monitorio, en su propia jurisdicción general.